LA SUBCONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA, realiza **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme a la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en especial lo estipulado en la Subsección 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, se realiza los presentes estudios previos para la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 272 de la Constitución Nacional, faculta a las Contralorías territoriales ejercer en el ámbito de su jurisdicción las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el Artículo 268.

El artículo 155 de la ley 136 de 1994, *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios",* faculta a las Contralorías Municipales de autonomía presupuestal y administrativa.

Por su parte desde la promulgación de la Constitución Política de 1991, Colombia se constituyó en un Estado Social de Derecho, fundada sobre la democracia participativa, orientada a que la ciudadanía tiene el derecho y el deber de participar en la concertación, consulta, control y vigilancia de las decisiones que los afecten.

Que a través de la Resolución 376 del 14 de noviembre de 2024, la cual modificó el manual de contratación y supervisión de la Contraloría Municipal de Pereira, que busca establecer directrices y competencias en el procedimiento interno que rige la contratación de la entidad, como una guía de orientación para facilitar el desarrollo del proceso contractual, vigilando la transparencia en la selección del contratista, garantizando el sistema de compras y contratación pública, dando cabal cumplimiento al principio de objetividad, desde la planeación, la ejecución, el control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta construcción de los contratos.

La Contralora Municipal de Pereira, tiene la misión de satisfacer unos cometidos planteados en su plan estratégico, para la vigencia 2026, es por ello que su despacho se encarga de desarrollar labores en cuanto a temas de ciudad, control fiscal, procesos de responsabilidad fiscal en segunda instancia, entre otros. Así las cosas, se evidencia la necesidad de contar con un profesional del Derecho idóneo para apoyar la absolución de las consultas, que sobre interpretación y aplicación de las normas legales resulten en el despacho de la Contralora Municipal de Pereira, producto de su gestión. Igualmente existe la imperiosa necesidad de defender jurídicamente los intereses de la entidad ante las diferentes instancias judiciales de las demandas contra la entidad y por el limitado recurso humano, requiere apoyo profesional

especializado para ejercer una defensa técnica eficiente, eficaz y oportuna de éste ente de control fiscal del erario público municipal de la ciudad de Pereira.

La Contraloría Municipal de Pereira con su Plan Estratégico de 2026- 2029**,** propende por la recuperación de la confianza de la comunidad pereirana, haciendo que cada día la entidad sea más cercana a la ciudadanía, a las universidades, a las instituciones educativas, a los sujetos de control, a los gremios, asociaciones y fundaciones, a las instituciones de cuidado ambiental, a los grupos más vulnerables, mediante la humanización de la gestión pública, medida por resultados tendientes a lograr la materialización los derechos fundamentales de los Pereiranos.

Además, la Subcontraloría Municipal de Pereira, es la responsable del talento humano de la entidad, por lo que tiene a cargo dar solución a todas las situaciones administrativas que se presenten por parte de todos los funcionarios, lo que se hace necesario contar con el acompañamiento jurídico en esta dependencia, para que preste el apoyo en la asesoría jurídica que se requiera.

Dada la carga laboral, las necesidades antes planteadas, sumando a la necesidad de realizar eficientemente las funciones de estas dependencias, se tiene que actualmente no se encuentra personal de planta suficiente para atender estos requerimientos, por lo que para prestar el servicio requerido y ante la ausencia del mismo, se hace necesario realizar la contratación de personal que contribuya al cumplimiento de las labores inherentes de la Subcontraloría Municipal y despacho de la Contralora.

2. OBJETO POR CONTRATAR:

Prestación de servicios profesionales especializados como abogado para acompañar la defensa jurídica, judicial y representar los intereses de la Contraloría Municipal de Pereira en los procesos externos que le sean asignados ante las correspondientes instancias judiciales y apoyo jurídico en el Despacho de la Contralora y la Subcontraloría de acuerdo con la necesidad del servicio que se requiera satisfacer.

3. ALCANCES Y/O DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

1. Brindar asesoría jurídica especializada al Despacho de la Contralora y a la Subcontraloría en los asuntos asignados relacionados con el objeto contractual, especialmente en materia de situaciones administrativas, consultas y derecho administrativo, y formular las recomendaciones correspondientes.

2. Apoyar la defensa jurídica y judicial de la Contraloría Municipal de Pereira, ejercer la representación de sus intereses en los asuntos encomendados y acompañar la contestación de las acciones de tutela asignadas.
3. Asesorar y apoyar la elaboración de conceptos jurídicos, el trámite y sustanciación de peticiones y solicitudes, y la revisión de los documentos que deban expedir el Despacho de la Contralora y la Subcontraloría en cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las mesas de trabajo y reuniones internas o externas relacionadas con el objeto contractual, brindar asesoría en las áreas de su experticia y mantener la debida reserva profesional sobre la información conocida durante la ejecución del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

De acuerdo a la descripción del objeto, el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, dando cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Contraloría Municipal de Pereira, adelantará un proceso bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 Numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 Literal H: *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

5. PERFIL DEL CONTRATISTA:

Para la ejecución del presente contrato, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar, se concluye que el perfil requerido es:

Una persona natural, que cuente con título Profesional en Derecho, especialización y/o Maestría en áreas de Derecho Administrativo, Laboral y/o Público, Contratación Estatal o áreas afines, con tarjeta profesional de abogado vigente.

Debe acreditar mediante certificaciones idóneas un mínimo de experiencia de dos (02) años en desarrollo de actividades con características similares al objeto que se pretende y/o áreas afines.

6. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con los precios del mercado para desarrollar este tipo de actividades en la cual el elemento principal es el factor intelectual, se estimó la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000),** pagaderos mediante un (01) único pago por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000)**, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la entidad actualmente.

Del mismo modo, se consultó dicha actividad en el mercado, donde se tiene que la contraprestación económica en el sector público, para este tipo de actividades de apoyo profesional, teniendo en cuenta la acreditación académica, la experiencia, las labores a realizar y las condiciones requeridas para la satisfacción del objeto contractual.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en las instalaciones de la Contraloría Municipal, ubicada en el Municipio de Pereira - Risaralda, Carrera 7 No. 18-55, Palacio Municipal piso 7º, con un plazo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda la presente vigencia al 31 de diciembre de 2026.

8. GARANTÍAS.

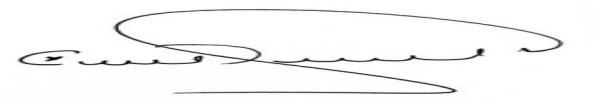
Teniendo en cuenta que la presente contratación no genera mayor riesgo para la Entidad, y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5, en los procesos bajo la modalidad de contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo.

RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA ENTIDAD:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer la Contraloría Municipal de Pereira, por lo que se recomienda al Representante legal de la Entidad, celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales, una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal respectiva.

Los anteriores estudios previos se realizaron de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del veintiséis (26) de mayo de 2015.

Se firma a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026.



CARLOS ANDRÉS TRUJILLO PIEDRAHITA
Subcontralor Municipal de Pereira

Proyectó: Yeisson Arley Córdoba Lloreda – Jefe Oficina Asesora Jurídica.